EL DERECHO A LA INTIMIDAD Y LA INVESTIGACIÓN PSICOLÓGICA DE LA PERSONALIDAD EN EL PROCESO DE NULIDAD MATRIMONIAL

I. Presentación y alcances del tema

La creación, el mundo, la historia, el orden moral, la civilización, la cultura... tienen en la dignidad del ser humano un elemento central.

Es por todos admitida la constitutiva bipolaridad del ser humano: abierto por imperativos de su racionalidad a su propio «Yo» y abierto al mismo tiempo, por necesidad de su personal desarrollo, a la comunicación dialógica con los «otros».

El ser humano, mirándose a sí mismo y a la vez a los otros, ha ido conformando historicamente múltiples formas de sociabilidad humana, de cristalización socio-política de su existencia, cuya misión, causa y fin en su fondo no han sido otros que ir homologando paso a paso la idea y sobre todo la empresa de instituir un orden jurídico-social en que la dignidad del hombre pueda resultar estar real y efectivamente protegida.

A esta inicial idea y como lógica consecuencia responde ese lapidario y fundamental axioma romano, inserto en las raíces mismas de la racionalidad jurídica civilizada, de que *hominum causa omne ius constitutum est*: el ser humano es y tiene que ser la medida del derecho y de todo lo jurídico, el cual que, si ha de ser auténtico, nunca podrá perder de vista la perspectiva del hombre.

Y a nadie se le puede ocultar que en la primera línea o plano de esa perspectiva se encuentran, como soporte roquizo de todos los demás derechos, aquellos que derivan elementalmente de la dignidad radical del hombre, sugerida e incluso plasmada sin duda en la figura bíblica del hombre *hecho a imagen y semejanza de Dios.* 1.

1 «L'immagine di Dio designa un ruolo speciale dell'umanità rispetto al mondo materiale. L'uomo è posto nell'universo, come cooperatore e luogotenente di Dio. Tutte le altre creature, e gli stessi